

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 1264, 1303 y 1305/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondiente al alumno Dardo Rafael LÓPEZ HERNAIZ, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1264, 1303 y 1305/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

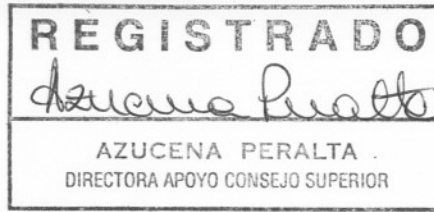
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1264, 1303 y 1305/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado de las asignaturas

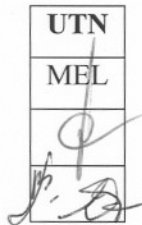


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

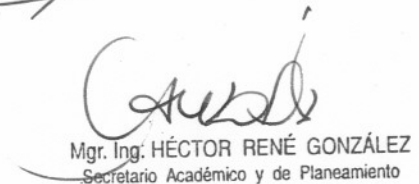
Investigación Operativa II, Metodología de la Investigación y Teoría del Control, eximiéndolo de la correlatividad existente con Cálculo Numérico, Programación III e Investigación Operativa I, al alumno Dardo Rafael LÓPEZ HERNAIZ, con Legajo N° 27235, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1293/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento